



Santiago de Cali, 12 de Junio del 2025

Ingeniero

**FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ**

Secretario de Infraestructura

Presente

Asunto: Solicitud Necesidad de Personal.

Cordial Saludo,

Comendidamente, presento a usted la necesidad para realizar la contratación de los servicios PROFESIONALES como Profesional en Estudios Políticos y Resolución de Conflictos durante la presente vigencia, con el fin de que desarrolle las siguientes actividades:

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN ESTUDIOS POLÍTICOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

**OBLIGACIONES:**

1. Cumplir con el objeto contractual en el plazo estipulado, atendiendo las funciones encomendadas por la Secretaría de Infraestructura.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y acatar las instrucciones impartidas por el supervisor, en el marco de sus competencias.
3. Apoyar el desarrollo de las actividades misionales, operativas, técnicas y/o administrativas propias de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca, de acuerdo con las directrices impartidas por el supervisor del contrato y en cumplimiento de los objetivos institucionales.
4. Brindar apoyo en la gestión predial que realiza la Secretaria de Infraestructura.
5. Apoyar en la elaboración de los actos administrativos para llevar a cabo la declaratoria de utilidad pública, resolución de pago, compraventas y demás documentos necesarios, así como adelantar las acciones necesarias para que, de acuerdo a la ley aplicable a los predios a ser adquiridos.
6. Brindar acompañamiento en todos los actos relacionados con la expropiación administrativa, para efectos del desarrollo de dicho trámite, cuando sea requerido.
7. Asistir a los comités para el control y seguimiento de la Gestión Predial que convoque el Contratista, Interventoría o la Secretaria de Infraestructura.
8. Dar respuesta en forma clara, veraz, precisa y dentro de los términos de ley a solicitudes que sobre el proceso de adquisición predial a su cargo realicen los propietarios, personas naturales o jurídicas entidades estatales, o cualquier otro interesado dentro del proceso.
9. Brindar acompañamiento en las gestiones y tramites para la legalización de la escritura pública hasta su registro.
10. Gestionar, coordinar y adelantar los diferentes procesos y requerimientos ante la Oficina de Instrumentos públicos del territorio donde se encuentra los predios en adquisición.
11. Dar apoyo al supervisor del contrato en lo requerido acorde con los procesos acordes con los proyectos.
12. Dar respuesta a los requerimientos y solicitudes que provengan de entidades externas u organismos de control.
13. El contratista se obliga a gestionar, manejar, ingresar y/o actualizar la información correspondiente en los sistemas de información que maneja la Secretaría de Infraestructura por razón de sus actividades y objetivos como también los de contratación estatal entre



otros a saber: SIGEP, SECOP I y SECOP II. 14. El contratista deberá entregar los productos y actividades designadas según el equipo de trabajo al cual fue designado al interior de la Secretaría de Infraestructura, como también a aquellos equipos ágiles a los cuales se le designe para casos específicos y/o esporádicos, donde una vez sea terminada la tarea u objetivo de este volverá a su Equipos de Trabajo según la dependencia a la cual fue asignado. 15. Para la autorización de pago de la cuenta de cobro debe de encontrarse al día en las respuestas a los PQR (peticiones, quejas y reclamos) y DP (derechos de Petición) entre otros, que le sean asignados como responsable o como enlace. 16. Rendir un informe mes a mes y un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual. 17. Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral.

### **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA NECESIDAD:**

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, establece, que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Así las cosas, como consta en el certificado expedido por El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y La Subdirección de Gestión Humana, en la planta global de cargos del Departamento, no hay personal suficiente para realizar las actividades para poder ejecutar estas funciones y prestar sus servicios en óptimas condiciones en LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.

Atentamente,

**ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ**

Subsecretaria de Asistencia Técnica y Financiación de Infraestructura del Transporte  
Secretaría de Infraestructura

Trascribió: Wilmer Muñoz Herrera, Ingeniero Contratista Despacho  
Proyectó: Katherin Mora Camacho - Abogada Contratista Despacho.  
Revisó: Katherine Santamaría Sánchez – Abogada Contratista Despacho.